



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 092-2012 - OSCE/PRE

Jesús María,

04 ABR 2012

VISTO:

El Memorando N° 161-2012/TCE-ABL remitido por la Presidenta del Tribunal de Contrataciones del OSCE, y el Informe N° 142-2012/OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de setiembre de 2011, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP mediante Oficio N° 1650-2011/Z.R. N° XI-JZ comunica al Tribunal de las Contrataciones del Estado la supuesta responsabilidad de la empresa GRUPO LEAFAR SAC por la falta de suscripción injustificada del contrato derivado de la adjudicación directa selectiva N° 008-2011-SUNARP-ZRN°XI-SEDE ICA (Primera convocatoria);

Que, con Decreto de fecha 08 de noviembre de 2011, el Tribunal de las Contrataciones del Estado dispuso el inicio del procedimiento sancionador contra la referida empresa por supuesta responsabilidad en la no suscripción del contrato derivado de la adjudicación Directa Selectiva N°008-2011-SUNARP ZRN° XI-SEDE ICA (Primera convocatoria), cuya infracción se encuentra tipificada en el literal a) del numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, con fecha 19 de marzo de 2012, la Secretaria del Tribunal entrega el citado expediente a la Vocalía.

Que, mediante el Memorando N° 010-2012/V/PSZ de fecha 22 de marzo de 2012, la Vocal Patricia Seminario Zavala formula abstención respecto al expediente N° 1315-2011.TC, correspondiente al procedimiento administrativo sancionador iniciado contra la empresa GRUPO LEAFAR SAAC, en atención a que su persona y su esposo han sido asesores de la referida empresa, encontrándose inmersa en una de las causales de abstención establecidas en el artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 89° de la mencionada Ley dispone que el superior jerárquico inmediato se pronuncia sobre la abstención dentro del tercer día de tomar conocimiento de la solicitud de abstención, teniendo el administrado la opción, cuando la autoridad no se abstuviera a pesar de existir alguna de las causales expresadas, de hacer conocer dicha situación al titular de la entidad o al pleno si fuese órgano colegiado;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. REG. N° 036 1/2
04 ABR 2012 Patricia Seminario
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE



Que, mediante el Memorando N° 161-2012/TCE-ABL de fecha 23 de marzo de 2012, la Presidenta del Tribunal de las Contrataciones del Estado informa a la Presidencia Ejecutiva el pedido de abstención de la Vocal Patricia Seminario Zavala referido en el considerando precedente, concluyendo declarar procedente la abstención, por lo que solicita el nombramiento del Presidente de la Segunda Sala del Tribunal para la vista y tramite del expediente antes señalado;

Que, de la revisión de la solicitud de abstención presentada, esta Presidencia Ejecutiva observa que la Vocal se encontraría incurso en el literal e) del artículo 88° de la Ley N° 27444, por lo que corresponde atender la solicitud de abstención;

Que, a fin de continuar con la vista del Expediente N° 1315-2011.TC y en cumplimiento del Acuerdo de Sala Plena N° 001-2011 de fecha 04 de abril 2011, ante la ausencia justificada de la Presidenta de la Segunda Sala, la Presidencia de dicha Sala deberá ser asumida por el Vocal que para el efecto designe la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Vocal Ada Basulto Liewald a fin que asuma la Presidencia de la Segunda Sala del Tribunal del OSCE, en reemplazo de la Vocal Patricia Seminario Zavala en la evaluación del Expediente N° 1315-2011-TC, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
MAGALI ROJAS DELGADO
 Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.	
REG. N°	030 2/2
04 ABR 2012	
<i>[Handwritten Signature]</i>	
PATRICIA LANDI BULLÓN	
FEDATARIO - OSCE	
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE	

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.	
REG. N°	
04 ABR 2012	
<i>[Handwritten Signature]</i>	
PATRICIA LANDI BULLÓN	
FEDATARIO - OSCE	
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE	